MINISTERIO DE SALUD

No. 395-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

Visto, el Expediente N° 22-066703-001, que contiene el Informe N° 199-2022-DMUNI-DGIESP/MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° 537-2022-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, el literal b) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señala que es función rectora del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, conforme al artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras. Para el mejor desarrollo de sus funciones puede contar con un

Comité de Expertos, *ad honorem*, conformado por profesionales, especialistas, representantes de entidades públicas e instituciones privadas, sociedad civil, así como de organismos internacionales, los cuales brindan recomendaciones y asesoramiento especializado para sustentar la toma de decisiones basadas en evidencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 323-2019/MINSA, se conformó el Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Que, con el documento del visto, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública propone la modificación de la Resolución Ministerial N° 323-2019/MINSA en cuanto a los integrantes del mencionado Comité de Expertos;

Que, con Informe N° 537-2022-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión, señalando que resulta legalmente procedente la firma de la Resolución Ministerial que modifica la Resolución Ministerial N° 323-2019/MINSA en el extremo mencionado en el considerando precedente;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Viceministro de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 323-2019/MINSA, de acuerdo al siguiente texto:

*"**Artículo 1.-** Conformar el Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, integrado por los siguientes profesionales:*

1. *M.C. Carlos Eduardo Verne Martín, quien preside el Comité.*
2. *M.C. Daniel Moisés Torres Vela.*
3. *M.C. Enrique Ricardo Massa Silva.*
4. *M.C. Wilda Cecilia Silva Rojas.*
5. *M.C. Diana Carmela Rodríguez Hurtado.*
6. *M.C. Javier Mariano René Santisteban Ponce.*
7. *M.C. Miguel Alberto Gutiérrez Ramos.*
8. *M.C. Miguel Ángel Hueda Zavaleta.*
9. *M.C. Diana Portillo Álvarez.*

MINISTERIO DE SALUD

No. 395-2022/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 31 de MAYO del 2022

Participan del citado Comité de Expertos, con voz, pero sin voto:

1. *Un/a representante de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).*
2. *Un/a representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).*

Los representantes de la OPS y de UNICEF son acreditados mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública.

El Comité de Expertos de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública se reúne de manera ordinaria el cuarto jueves de cada mes, pudiendo invitar, para el cumplimiento de sus funciones, a especialistas, representantes de entidades públicas e instituciones privadas, sociedad civil, así como a representantes de organismos internacionales.

La participación como miembro o invitado del mencionado Comité de Expertos se desempeña ad honorem."

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

JORGE ANTONIO LÓPEZ PEÑA
Ministro de Salud

MINISTERIO DE SALUD
DG ASESORIA JUR.
M. PASTOR

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública
DG
A. HOLGUÍN

MINISTERIO DE SALUD
Viceministerio de Salud Pública
J. Candia

MINISTERIO DE SALUD
MINISTRO